

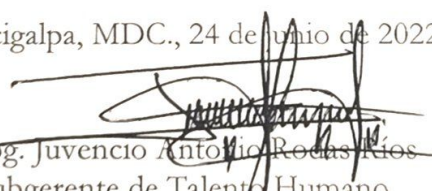
CIRCULAR No. SGTH-011-2022

El Suscrito Subgerente de Talento Humano del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), se permite hacer del conocimiento de todo el personal, que se han tomado las siguientes decisiones con respecto al **TRÁMITE DE REFRENDO DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

1. Certificados de incapacidad temporal con duración **no mayor de tres (3) días calendario**, entregar a esta Sub Gerencia en tiempo y forma; para su trámite respectivo.
2. Certificados de incapacidad temporal **mayor de tres (3) días calendario**, que no se hayan extendido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, **el empleado será responsable de refrendar su incapacidad en tiempo y forma ante el IHSS.**
3. Los plazos para el trámite de refrendo son los estipulados en el Reglamento de Incapacidad Temporal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **ARTÍCULO 58. PLAZO PARA EL TRÁMITE DE REFRENDO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, NUMERALES 1, 2, 3 y 4.**

Estas medidas se toman con el ánimo de optimizar los procesos institucionales del PRONADERS.

Tegucigalpa, MDC., 24 de junio de 2022


Abog. Juvencio Antonio Rodas Ríos
Subgerente de Talento Humano
(PRONADERS)

